

Concurso de precios por sobre cerrado Nro. 01/2021
LTA para el Desarrollo de Piezas Digitales
Área: PFP (Internal Number 9164407)

PARTE I - OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIOS

1 ANTECEDENTES

1.1 UNICEF promueve los derechos y el bienestar de todos los niños, en todo lo que hacemos. Junto con nuestros socios, trabajamos en 190 países y territorios para traducir ese compromiso en acción práctica, centrandó nuestro esfuerzo especial en llegar a los niños más vulnerables y excluidos, en beneficio de todos los niños, en todas partes.

2 SOLICITUD; ACUERDO A LARGO PLAZO (LTA)

2.1 El propósito de esta Solicitud de propuestas de servicios ("RFPS") es invitar a presentar propuestas de **Servicios de Desarrollo de Piezas Digitales** como se detalla en los Términos de referencia / Declaración de trabajo adjuntos en el Anexo C.

2.2 El UNICEF desea concertar: a) uno o varios Acuerdos a Largo Plazo no exclusivo(s) para la Prestación de Servicios con el fin de adquirir los servicios detallados en el Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios que se necesiten ocasionalmente durante el período de vigencia del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios. Una de las cláusulas de estos Acuerdos dispondrá que el UNICEF no tendrá obligación de encargar un mínimo de estos servicios. El UNICEF no asumirá ningún costo que surja en caso de que no se realice ninguna compra en virtud de un Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios.

2.3 Las compras se realizarán con arreglo a contratos que el UNICEF emitirá de conformidad con los términos y condiciones de cualquier Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios que se derive de este proceso. Las cantidades reales que se adquirirán variarán de un contrato a otro.

2.4 Este documento RFPS se compone de lo siguiente:

- Este documento
- Los Términos y Condiciones Generales del Contrato de UNICEF (Servicios) que se adjuntan como Anexo A de este documento
- Las Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales (CF/AI/2013-001 y Amdt1) que se adjuntan como Anexo B de este documento;
- Los Términos de referencia / Declaración de trabajo adjuntos en el Anexo C
- La Tabla Adjunta de Cotización como Anexo D
- El Proceso de Registración en el Mercado Global (www.ungm.org) incluido como Anexo E.

2.5 El presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios es una invitación a negociar y no se interpretará como una oferta que pueda ser aceptada ni generará derechos contractuales, legales o de restitución. No existirá ningún contrato vinculante, lo que incluye contratos de proceso u otros acuerdos o arreglos, entre el Proponente y el UNICEF, y nada de lo dispuesto en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios o en relación con él supondrá responsabilidad alguna por parte del UNICEF, a

menos y hasta que el UNICEF y el Proponente seleccionado hayan firmado un Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y el contrato conexo.

- 2.6 **Para la presente licitación de servicios se aceptarán propuestas tanto de empresas como de individuos.** El contrato resultante del proceso de selección dependerá de la situación legal del proveedor seleccionado, ya sea como un Contrato Individual para individuos en capacidad personal o Contratos Institucionales / Corporativos para entidades y empresas. Se aplicarán los Términos y Condiciones Generales para Instituciones o Individuos descritos en los Anexos A y B respectivamente, según corresponda.

3 PERÍODO DE VIGENCIA

- 3.1 El Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios propuesto tendrá un período de vigencia inicial de **VEINTICUATRO (24) meses**, con la posibilidad de renovarlo por un período adicional de **DOCE (12) meses**, sujeto a las necesidades y al buen desempeño del prestador.

PARTE II - PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1 CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 1.1 Plazo y forma para efectuar preguntas: Ver Anexo C.

- 1.2 Preguntas de los proponentes: Los Proponentes deberán formular sus preguntas de la forma más clara y concisa posible.

Además, los Proponentes deberán comunicar al UNICEF, de inmediato y por escrito, cualquier ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia u otro defecto que hayan observado en cualquier parte del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, proporcionando información detallada al respecto. Los Proponentes no se beneficiarán de tales ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, incoherencias u otros defectos.

El UNICEF recopilará las preguntas recibidas. El UNICEF podrá, a su discreción, enviar inmediatamente una copia de cualquier pregunta anonimizada y la respuesta a ella a todos los demás Proponentes invitados y/o publicarlas en el sitio web del UNICEF y/o responder a la pregunta en una conferencia de licitación. Después de cualquier conferencia de licitación de este tipo, el UNICEF puede preparar y publicar en su sitio web un documento de preguntas y respuestas.

- 1.3 Enmiendas a los documentos RFPS. En todo momento antes de la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas, el UNICEF podrá, por cualquier motivo, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por un posible Proponente, modificar el Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios mediante una enmienda. Si el Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios ya estaba disponible públicamente en línea, las enmiendas también se publicarán en línea. Además, todas las enmiendas introducidas en los documentos del Llamado serán notificadas por escrito a todos los posibles Proponentes que hayan recibido el Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios directamente del UNICEF. A fin de que los posibles Proponentes dispongan de un plazo razonable para incorporar estas enmiendas en sus Propuestas, el UNICEF podrá, a su total discreción, prorrogar la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas.

- 1.4 Fecha límite de envío. Ver Anexo C.

- 1.5 Apertura de la propuesta. Debido a la naturaleza de esta RFPS, no habrá apertura pública de propuestas

2 IDIOMA

2.1 La Propuesta preparada por el Proponente y toda la correspondencia y los documentos relativos a la Propuesta que intercambien el Proponente y el UNICEF estarán redactados en ESPAÑOL. Los justificantes y la documentación impresa suministrada por el Proponente podrán estar en otro idioma, siempre que vayan acompañados de su correspondiente traducción al ESPAÑOL. Al interpretar la Propuesta, la versión traducida de los justificantes y de la documentación impresa prevalecerá sobre la versión original. El Proponente será el único responsable de la traducción, incluida su exactitud.

3 VALIDEZ DE PROPUESTAS; MODIFICACIÓN Y ACLARACIONES; RETIRO DE PROPUESTAS

3.1 Período de validez. Ver Anexo C.

3.2 Otros cambios. Todos los cambios introducidos en una Propuesta deberán ser recibidos por el UNICEF antes de la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas. El Proponente deberá indicar claramente que la Propuesta revisada constituye una modificación que reemplaza la versión anterior de su Propuesta, o señalar los cambios introducidos con respecto a la Propuesta original

3.3 Retiro de la propuesta. El Proponente podrá retirar su Propuesta enviando una solicitud por correo electrónico o por escrito al UNICEF antes de la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas. Si por negligencia el Proponente no envía tal solicitud, pierde el derecho a retirar la Propuesta después de que esta haya sido abierta.

3.4 Aclaraciones solicitadas por UNICEF. Al evaluar las Propuestas, el UNICEF podrá, a su entera discreción, pedir aclaraciones a cualquier Proponente a fin de comprender cabalmente su Propuesta y contribuir al examen, la evaluación y la comparación de las Propuestas. El UNICEF podrá solicitar aclaraciones mediante comunicaciones escritas o podrá pedir una entrevista con cualquier Proponente. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ningún cambio en el precio o la sustancia de la Propuesta, excepto cuando fuese necesario para corregir errores aritméticos detectados por el UNICEF.

3.5 Referencias. El UNICEF se reserva el derecho de ponerse en contacto con cualquiera o todas las referencias proporcionadas por el Proponente o los Proponentes y de solicitar referencias de otras fuentes cuando lo considere apropiado.

4 ADMISIBILIDAD; INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

4.1 Proponente. El término "Proponente" se refiere a aquellas empresas que presentan una propuesta conforme a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios y el término "Propuesta" se refiere a todos los documentos presentados por el Proponente en su respuesta a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios. Un Proponente solo podrá ser considerado si cumple con lo establecido en la Parte V del presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, incluidas las disposiciones relativas a las normas éticas, entre ellas las referidas a los conflictos de intereses.

4.2 Empresa Conjunta, Consorcio o Asociación

a) Si el Proponente es un grupo de entidades jurídicas que formarán o han formado una empresa conjunta, un consorcio o una asociación al momento de presentar la Propuesta, cada una de esas entidades jurídicas confirmará en su Propuesta conjunta que:

i) Han designado a una parte para que actúe como entidad principal, con la debida autoridad para obligar legalmente a los miembros de la empresa conjunta, en forma conjunta y solidaria, y esto se reflejará en un Acuerdo de Empresa Conjunta suscrito entre las entidades jurídicas, que se presentará junto con la Propuesta; y

- ii) Si se les adjudica el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios, la entidad principal, que actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa conjunta, suscribirá el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios con el UNICEF.
 - b) Una vez presentada la Propuesta al UNICEF, la entidad principal que representa a la empresa conjunta no podrá cambiarse sin el previo consentimiento por escrito del UNICEF.
 - c) Si la Propuesta seleccionada es la de una empresa conjunta, el UNICEF adjudicará el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios a la empresa conjunta, a nombre de la entidad designada para representarla. La entidad principal firmará el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios para y en nombre de todas las demás entidades del grupo.
- 4.3 Propuestas de las organizaciones gubernamentales. La admisibilidad de los Proponentes que sean, en su totalidad o en parte, propiedad del Gobierno estará sujeta a una ulterior evaluación por parte del UNICEF, que examinará factores como el hecho de estar registrados como entidades independientes, el grado de propiedad o participación del Gobierno, las subvenciones recibidas, el mandato, el acceso a información relacionada con estos documentos del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, y otros factores que puedan dar lugar a una ventaja indebida frente a los demás Proponentes y llevar al consiguiente rechazo de la Propuesta
- 4.4 Propuestas de organizaciones donde el propietario único es un miembro anterior o retirado del personal de UNICEF / ONU. Toda organización que presente una Propuesta y cuyo único propietario sea un exfuncionario o funcionario jubilado del UNICEF (o de cualquier otra organización de las Naciones Unidas) debe declarar ese empleo anterior en las Naciones Unidas en el momento de presentar la Propuesta. Toda Propuesta de este tipo será tratada como si hubiese sido presentada por una persona a los efectos de las condiciones estándar del UNICEF sobre la contratación de exfuncionarios y funcionarios jubilados.

5 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1 Es responsabilidad de los Proponentes informarse para la preparación de su Propuesta. Con este fin, los Proponentes se asegurarán de:
- Estudiar todas las condiciones, los requisitos y las instrucciones formales para la presentación de Propuestas (por ejemplo, sobre la forma y el momento de la presentación, las indicaciones que deben llevar los sobres, la no inclusión de información sobre precios en las propuestas técnicas, etc.) que figuran en los documentos del Llamado a Presentación de Propuestas (incluida la sección sobre Instrucciones para los Proponentes);
 - Revisar el Llamado a Presentación de Propuestas para asegurarse de que tienen una copia completa de todos los documentos;
 - Estudiar las disposiciones contractuales estándar del UNICEF y los Términos y Condiciones Generales de Contratación (Servicios) del UNICEF para el suministro de servicios que se encuentran a disposición del público en el sitio web de Suministros del UNICEF: http://www.unicef.org/supply/index_procurement_policies.html; como así también las Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales (CF/AI/2013-001 y Amdt1) en el caso de Individuos.
 - Estudiar las políticas del UNICEF que están a disposición del público en el sitio web de Suministros del UNICEF: http://www.unicef.org/supply/index_procurement_policies.html. En particular, los Proponentes deben familiarizarse con las obligaciones impuestas a los proveedores y a su personal y subcontratistas en virtud de la política del UNICEF que prohíbe y combate el fraude y la corrupción, y su política de conducta en favor de la protección y la salvaguardia de los niños;

- Asistir a cualquier conferencia de licitación si el presente Llamado a Presentación de Propuestas lo exige;
 - Informarse exhaustivamente y asegurarse de conocer los requisitos establecidos por las autoridades pertinentes y leyes que se apliquen, o puedan aplicarse en el futuro, a la prestación de los servicios.
- 5.2 Si el Proponente no cumple todos los requisitos e instrucciones que figuran en los documentos del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios o no proporciona toda la información solicitada, lo hará por su propia cuenta y riesgo y su Propuesta podrá ser rechazada.
- 5.3 La Propuesta deberá organizarse siguiendo el formato de este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios. Cada Proponente deberá responder a las solicitudes o requisitos correspondientes e indicar que comprende los requisitos establecidos por el UNICEF y los acepta. El Proponente deberá indicar cualquier supuesto sustantivo que haya utilizado al preparar su propuesta. El aplazamiento de una respuesta a una pregunta o un problema planteados en cualquier etapa de la negociación del contrato es inaceptable. Todo aspecto que no se discuta específicamente en la Propuesta se considerará aceptado por el Proponente. El responder en forma incompleta o inadecuada, no responder o responder con falsedad a cualquier pregunta afectará la evaluación de la Propuesta.
- 5.4 Todas las referencias al material descriptivo deben incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, aunque el material o los documentos en sí pueden adjuntarse como anexos a la Propuesta. El Proponente también deberá incluir en la Propuesta información suficiente para cubrir todos los aspectos de los criterios de evaluación que se presentan en este documento, a fin de permitir una evaluación justa de todos los Proponentes y sus Propuestas. El UNICEF determinará, a su entera discreción, si la información suministrada es suficiente.
- 5.5 Las Propuestas deberán indicar claramente el número del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios. Si el UNICEF proporciona hojas de respuestas, el Proponente deberá rellenarlas.
- 5.6 Propuesta técnica: La Propuesta Técnica debe cumplir los criterios y requisitos establecidos en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, prestando especial atención a su Mandato/Detalle de los Trabajos y a sus criterios de evaluación. Es importante señalar que el UNICEF celebra activamente las propuestas innovadoras y las soluciones originales a las necesidades expresadas en materia de servicios. **LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBE CONTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS PRECIOS.**
- 5.7 Propuesta de precio: La Propuesta de Precio deberá prepararse de acuerdo con los requisitos que figuran en el Mandato/Detalle de los Trabajos del presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, **siendo obligatorio la utilización del Anexo D adjunto para la indicación de los precios unitarios cotizados.**
- 5.8 Cada Proponente reconoce que su participación en cualquier etapa del proceso de licitación correspondiente al presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios correrá por su cuenta y riesgo. El Proponente, y no el UNICEF, será responsable de los gastos ocasionados por la preparación de su Propuesta o la respuesta a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, la asistencia a cualquier conferencia previa a la presentación, las visitas a las instalaciones, las reuniones o las presentaciones orales, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso de licitación o de su resultado.
- 6 DOCUMENTOS DE PROPUESTA; CONFIDENCIALIDAD**
- 6.1 El presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, junto con todos los documentos de la Propuesta presentados por el Proponente al UNICEF, se considerarán propiedad del UNICEF y no se devolverán a los Proponentes.

- 6.2 La información contenida en los documentos de la Propuesta que el Proponente considere confidencial deberá estar claramente marcada como “confidencial”, junto a la parte pertinente del texto, y el UNICEF la tratará de forma acorde.
- 6.3 Los Proponentes considerarán confidencial toda la información y todos los documentos que les proporcione el UNICEF (“Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios”). El Proponente que decida no responder al presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios o cuya Propuesta sea rechazada o no resulte seleccionada devolverá sin demora todo el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios al UNICEF, o lo destruirá o eliminará. El Proponente no utilizará el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios para otro fin que no sea la preparación de la Propuesta y no divulgará el Material del Llamado a terceros, excepto en los casos siguientes: a) cuando cuente con el consentimiento previo por escrito del UNICEF; b) cuando el tercero lo ayude a preparar la Propuesta, siempre que el Proponente se haya asegurado previamente de que ese tercero cumpla con su deber de confidencialidad; c) cuando, en el momento del presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, el Material del Llamado se encuentre legalmente en poder del Proponente a través de un tercero que no sea el UNICEF; d) cuando así lo exija la ley, y siempre que el Proponente haya informado previamente por escrito al UNICEF de su obligación de divulgar el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios; o e) cuando el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios esté a disposición del público en general, salvo que eso se deba a un incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de la persona que recibe el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.

7 PROPUESTAS MÚLTIPLES Y PROPUESTAS DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS

- 7.1 Los Proponentes no presentarán más de una Propuesta como parte de este proceso de Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios
- 7.2 Si el Proponente es un grupo de entidades jurídicas que formarán o han formado una empresa conjunta, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, ni la entidad principal ni las entidades que integren la empresa conjunta podrán presentar otra Propuesta, ya sea en su propio nombre o como entidad principal o entidad integrante de otra empresa conjunta que presente otra Propuesta.
- 7.3 El UNICEF se reserva el derecho de rechazar las Propuestas presentadas por separado por dos o más Proponentes si se trata de organizaciones conexas y se descubre que:
- a) Tienen al menos un socio mayoritario, director o accionista en común; o
 - b) Una de ellas recibe o ha recibido una subvención directa o indirecta de alguna de las otras; o
 - c) Tienen una relación entre sí que da a uno o más Proponentes acceso a información confidencial sobre las otras Propuestas o influencia sobre ellas; o
 - d) Son subcontratistas en la Propuesta de la otra parte, o bien un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta bajo su nombre como Proponente principal; o
 - e) Un experto propuesto para formar parte del equipo de un Proponente participa en más de una de las Propuestas recibidas para este proceso de licitación.

PARTE III - ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

1 ADJUDICACIÓN

- 1.1 Proceso de evaluación de propuestas. El UNICEF lleva a cabo la evaluación de conformidad con sus reglamentos, normas y prácticas, y todas las decisiones se toman a discreción exclusiva del UNICEF. Ver Anexo C
- 1.2 Arreglos múltiples. El UNICEF se reserva el derecho de hacer arreglos múltiples en relación con cualquier servicio o servicios cuando considere que ello redundaría en su propio interés.
- 1.3 Negociación. El UNICEF se reserva el derecho de negociar con el Proponente o los Proponentes que hayan obtenido la mejor calificación o clasificación, es decir, los que ofrezcan en general la Propuesta de mejor relación calidad-precio.
- 1.4 Notificación de adjudicación. El UNICEF solo notificará al Proponente o a los Proponentes a los que se haya adjudicado el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios resultante de este proceso de licitación. El UNICEF podrá notificar a los demás Proponentes el resultado de este proceso de licitación, pero no está obligado a hacerlo.

2 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (SERVICIOS)

- 2.1 Los Términos y Condiciones Generales del Contrato de UNICEF (Servicios) ó las Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales (CF/AI/2013-001 y Amdt1) se aplicarán, según corresponda, a cualquier LTA-S y contrato (s) vinculados adjudicados en relación con esta RFPS. Al presentar Propuesta de Servicios, se considera que cada Proponente ha confirmado su aceptación de los Términos y Condiciones (Servicios) Generales ó las Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales (CF/AI/2013-001 y Amdt1) de UNICEF. El Proponente entiende que si propone enmiendas o términos adicionales a los Términos y Condiciones Generales de UNICEF (Servicios) ó a las Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales (CF/AI/2013-001 y Amdt1), estos deben estar claramente detallados en la Propuesta y pueden afectar negativamente la evaluación de la Propuesta.

3 DERECHOS DE UNICEF

- 3.1 El UNICEF se reserva el derecho de:

- a) Aceptar toda Propuesta, en su totalidad o en parte; rechazar cualquiera o todas las Propuestas; o cancelar este proceso de licitación en su totalidad;
- b) Verificar toda la información contenida en la respuesta del Proponente (y el Proponente prestará al UNICEF una cooperación razonable para esa verificación);
- c) Anular toda Propuesta recibida de un Proponente que, a juicio exclusivo del UNICEF, no haya cumplido satisfactoriamente o completado a tiempo contratos, o que el UNICEF considere que no está en condiciones de cumplir el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios;
- d) Anular toda Propuesta que, a juicio exclusivo del UNICEF, no cumpla los requisitos e instrucciones que figuran en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios;
- e) Suspender las negociaciones o revocar la adjudicación concedida a un Proponente en cualquier momento mientras no se haya firmado un Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios con dicho Proponente. El UNICEF no está obligado a presentar ninguna justificación, pero deberá dar aviso antes de suspender las negociaciones o retirar una adjudicación.

- 3.2 El UNICEF no será responsable ante ningún Proponente de los costos, gastos o pérdidas en que haya incurrido o que haya sufrido dicho Proponente en conexión con el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios o con el proceso de licitación, incluidos, entre otros, los costos, gastos o pérdidas en que haya incurrido como resultado del ejercicio por el UNICEF de cualquiera de los derechos enunciados en el párrafo 3.1.

PARTE IV - REQUISITOS

1 PRECIO Y PAGO

- 1.1 Precio. El precio de los servicios y los entregables incluirá todos los costos, gastos, cargos o tasas que el Proponente pueda contraer en relación con el cumplimiento de su trabajo. Se invita al Proponente a ofrecer descuentos sin condiciones o descuentos por volumen acumulativos (es decir, descuentos que aumentan a medida que aumenta el valor acumulativo del pedido durante la vigencia del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios). Además, el Proponente podrá ofrecer descuentos por pronto pago, es decir, el pago dentro de un período de tiempo específico más corto que el de las condiciones de pago estándar de 30 días del UNICEF.

Sin perjuicio de los descuentos acordados, los precios ofrecidos por los proponentes constituirán precios máximos y permanecerán fijos durante la vigencia del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios

- 1.2 Condiciones de pago. Solo se podrán emitir facturas al UNICEF después de que se hayan prestado los servicios (o componentes de los servicios) y se hayan suministrado los entregables (o parte de ellos) a) de conformidad con el contrato (emitido de conformidad con las disposiciones del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios) y b) a satisfacción del UNICEF. Las condiciones de pago estándar son de pago neto a 30 días desde la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato.
El Proponente propondrá un cronograma de pagos para cada contrato (emitido de conformidad con las disposiciones del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios) que esté vinculado a hitos claros y/o entregables definidos en el Mandato/Detalle de los Trabajos.

- 1.3 Moneda. Ver Anexo C

- 1.4 Impuestos. En el artículo II, sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades se dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluido el UNICEF como órgano subsidiario, están exentas de toda contribución directa, con excepción de las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y están exentas de restricciones y derechos de aduana y tasas análogas con respecto a los artículos que se importen o se exporten para su uso oficial. Todos los precios y las tarifas indicados en la Propuesta deberán ser netos de impuestos directos y de cualquier otro impuesto o tasa, a menos que se especifique lo contrario en los documentos del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.

2 EJECUCIÓN

- 2.1 Autosuficiencia. Salvo que en los documentos del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios se disponga expresamente otra cosa, el UNICEF no estará obligado a prestar asistencia al contratista y no se hace responsable de la disponibilidad de instalaciones, equipo, material, sistemas o licencias que puedan ser de utilidad para el desempeño del trabajo. Si el Proponente necesita instalaciones, equipos, materiales, sistemas o licencias para realizar el trabajo, deberá detallarlo explícitamente en su Propuesta.
- 2.2 Subcontratistas. Los Proponentes deben indicar en su Propuesta los servicios que tengan previsto subcontratar. Como parte de su evaluación de la Propuesta, el UNICEF examinará todos los arreglos de subcontratación.

2.3 Expertos. Si el Mandato o el Detalle de los Trabajos así lo exigen, cada experto clave solicitado en el Mandato o el Detalle de los Trabajos deberá firmar una declaración de exclusividad y disponibilidad. El propósito de la Declaración de Exclusividad y Disponibilidad es el siguiente:

- a) Los expertos clave incluidos en la Propuesta no pueden ser parte de ninguna Propuesta de otro Proponente presentada en este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios. Por lo tanto, deben comprometerse exclusivamente con el Proponente.
- b) Cada experto clave también debe comprometerse a estar disponible, capacitado y dispuesto a trabajar durante todo el período en que está prevista su participación durante la implementación del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios, tal como se indica en el Mandato y Detalle de los Trabajos y en la Propuesta.

Habiendo seleccionado una Propuesta basándose, en parte, en una evaluación de los expertos clave incluidos en la Propuesta, el UNICEF cuenta con que sean estos los expertos que ejecuten el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y los contratos conexos. El UNICEF solo aceptará sustituciones cuando un experto clave se encuentre incapacitado por razones de salud o de fuerza mayor u otras circunstancias que justifiquen una sustitución y que no habrían tenido ningún efecto en la selección de la Propuesta. El hecho de que un Proponente desee utilizar a un experto en otro proyecto o de que un experto cambie de opinión sobre el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y los contratos conexos no se aceptará como razón para sustituir a ninguno de los expertos clave.

2.4 Empresas conjuntas. En la descripción de la organización de la empresa conjunta/consorcio/asociación se definirá claramente el papel de cada una de las entidades de la empresa conjunta en el cumplimiento de los requisitos que figuran en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de Empresa Conjunta. El UNICEF evaluará la admisibilidad y la idoneidad de todas las entidades que conformen la empresa conjunta.

Cuando una empresa conjunta presente su historial y experiencia en una actividad similar a la indicada en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, deberá presentar esa información estructurada de la siguiente forma:

- a) Las actividades que la empresa conjunta realizó conjuntamente; y
- b) Las actividades realizadas por cada una de las entidades que componen la empresa conjunta que se prevé participarán en la prestación de los servicios definidos en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.

Los contratos concluidos en el pasado por expertos que trabajen a título particular pero que estén vinculados de forma permanente o hayan estado vinculados de forma temporaria con alguna de las empresas que integran la empresa conjunta no podrán ser presentados como experiencia de la empresa conjunta o de una de las empresas que la integran; solo podrán ser presentados por los propios expertos como parte de su experiencia individual.

3 DAÑOS LIQUIDADOS

3.1 Daños liquidados. Todo Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios adjudicado en conexión con el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios incluirá la siguiente cláusula:

“Además de los demás derechos y recursos jurídicos que corresponden al UNICEF —entre los que se incluyen, sin carácter restrictivo, los establecidos en sus Términos y Condiciones Generales de Contratación (Servicios)—, y sin perjuicio de ellos, si el Contratista no presta los Servicios o suministra los

Entregables dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Servicios correspondiente o si el UNICEF determina que los Servicios o Entregables no se ajustan a los requisitos del presente Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y el Contrato de Servicios correspondiente, el UNICEF podrá reclamar al Contratista una indemnización por daños y perjuicios y, a elección del UNICEF, el Contratista pagará dicha indemnización por daños y perjuicios al UNICEF o el UNICEF deducirá el importe correspondiente de las facturas del Contratista. La indemnización por daños y perjuicios se calculará aplicando medio punto porcentual (0,5 %) sobre la tarifa contemplada en el Contrato por cada día de retraso en la prestación de los Servicios y el suministro de los Entregables o, en el caso de las tarifas calculadas en función del tiempo, aplicando medio punto porcentual (0,5 %) sobre la tarifa de este tipo correspondiente a la totalidad de los miembros del personal del Contratista cuya labor se haya requerido para prestar los Servicios o suministrar los Entregables pertinentes, hasta que dicha prestación o suministro concluyan satisfactoriamente y con un límite máximo del diez por ciento (10 %) del importe del Contrato de Servicios en cuestión. El pago de la indemnización por daños y perjuicios o la deducción de su importe en las facturas no eximirán al Contratista de las demás obligaciones o responsabilidades que le correspondan en virtud del presente Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y el correspondiente Contrato de Servicios.”

PARTE V - DECLARACIONES DE LOS PROPONENTES

1 PRECIO; CLÁUSULA DEL “CLIENTE MÁS FAVORECIDO”

- 1.1 El Proponente confirma que las tarifas, los honorarios, los precios y las condiciones de fijación de los precios conexas de los servicios especificados en la Propuesta son las condiciones más favorables ofrecidas a cualquier cliente suyo (o de cualquiera de sus Filiales)
- 1.2 Si en algún momento durante la vigencia de cualquier Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios resultante de la Propuesta algún otro cliente del Proponente (o de sus Filiales) obtiene precios establecidos en condiciones más favorables que las acordadas con el UNICEF, el Proponente modificará con carácter retroactivo las tarifas, los honorarios, los precios y las condiciones de fijación de precios conexas que se prevén en el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios a fin de ajustarlos a las condiciones más favorables, y pagará sin demora al UNICEF el importe que le adeude como consecuencia de ese ajuste retroactivo de las tarifas.

2 DECLARACIONES GENERALES

Al presentar su Propuesta en respuesta a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, el Proponente confirma al UNICEF que, a la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas:

- 2.1 El Proponente a) tiene plena autoridad y facultades para presentar la Propuesta y suscribir cualquier Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios que se derive de ella y los contratos conexos, y b) tiene todos los derechos, las licencias, las facultades y los recursos necesarios, según proceda, para desarrollar, obtener y suministrar los servicios y cumplir las demás obligaciones que le incumban en el marco del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y los contratos conexos. El Proponente no ha celebrado ni celebrará ningún contrato o acuerdo que limite o restrinja el derecho de cualquier persona a utilizar, vender, enajenar o disponer de otra forma de cualquier servicio, entregable o resultado que pueda ser adquirido en virtud de cualquier contrato derivado de este proceso (emitido de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios).
- 2.2 Toda la información relativa a los servicios y al Proponente que ha facilitado al UNICEF es cierta, correcta, exacta y veraz.
- 2.3 El Proponente es financieramente solvente y puede suministrar los servicios al UNICEF de conformidad con los requisitos que figuran en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios;

- 2.4 El uso o suministro de los servicios no vulnera ni vulnerará ningún tipo de patente, diseño, nombre comercial o marca.
- 2.5 El desarrollo y el suministro de los servicios ha cumplido, cumple y cumplirá con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- 2.6 El Proponente cumplirá sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del UNICEF y se abstendrá de todo acto que pueda perjudicar al UNICEF o a las Naciones Unidas.
- 2.7 El Proponente cuenta con el personal, la experiencia, las calificaciones, las instalaciones, los recursos financieros y todas las demás aptitudes y recursos necesarios para cumplir las obligaciones que le impone todo Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y contratos conexos.
- 2.8 El Proponente acepta quedar obligado por las decisiones del UNICEF, incluidas, entre otras, las relativas a si la Propuesta del Proponente cumple los requisitos e instrucciones que se indican en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios y los resultados del proceso de evaluación.

3 NORMAS ÉTICAS

El UNICEF exige que todos los Proponentes tengan una conducta ética ejemplar durante todo el proceso de licitación, así como durante la vigencia de todo Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios que se adjudique como resultado de este proceso. El UNICEF también alienta activamente a sus proveedores a que adopten políticas sólidas de protección y salvaguardia de la infancia y de prevención y prohibición de la explotación y los abusos sexuales.

Al presentar su Propuesta en respuesta a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, el Proponente declara y garantiza al UNICEF que, a la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas:

- 3.1 En relación con todos los aspectos del proceso de licitación, el Proponente ha puesto en conocimiento del UNICEF toda situación que pueda constituir un conflicto de intereses real o potencial o pueda percibirse razonablemente como un conflicto de intereses. En particular, el Proponente ha comunicado al UNICEF si él o cualquiera de sus filiales está contratado, o ha estado contratado en el pasado, por el UNICEF para prestar servicios para la preparación del diseño, las especificaciones, el análisis o la estimación de los costos y otros documentos que se utilizarán para la contratación de los servicios solicitados en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios; o si él o cualquiera de sus filiales ha participado en la preparación y/o el diseño del programa o el proyecto relacionados con los servicios solicitados en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.
- 3.2 El Proponente no ha obtenido ni intentado obtener indebidamente ninguna información confidencial en relación con el proceso de licitación ni con ningún Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios o contratos conexos que puedan ser adjudicados como resultado de este proceso de licitación.
- 3.3 Ningún funcionario del UNICEF o de cualquier organización del sistema de las Naciones Unidas ha recibido de parte del Proponente, o en su nombre, ningún beneficio directo o indirecto en relación con este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, incluida la adjudicación al Proponente del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y los contratos conexos, y que a ningún funcionario de esas características se le ofrecerá ningún beneficio semejante de parte del Proponente o en su nombre. Dicho beneficio directo o indirecto incluye, por ejemplo, cualquier tipo de regalos, favores o atenciones sociales.
- 3.4 Se han cumplido y se cumplirán los siguientes requisitos con respecto a los exfuncionarios del UNICEF:

a) Durante el período de un (1) año después de que un funcionario haya dejado de prestar servicio al UNICEF, el Proponente no podrá realizar ninguna oferta de empleo directa o indirecta a dicho exfuncionario del UNICEF si esta persona, durante los tres años anteriores a su cese de servicio para la entidad, intervino en cualquier aspecto de un proceso de adquisición del UNICEF en el que hubiera participado el Proponente.

b) Durante el período de dos (2) años después de que un funcionario haya dejado de prestar servicio al UNICEF, ese exfuncionario no podrá, directa o indirectamente en nombre del Proponente, comunicarse con el UNICEF ni realizar ninguna presentación al UNICEF en relación con ninguna cuestión que formara parte de sus responsabilidades oficiales mientras trabajaba en la entidad.

3.5 Ni el Proponente ni ninguna de sus filiales, ni ningún miembro de su personal o sus directivos, han sido objeto de ningún tipo de sanción o suspensión temporal impuesta por una organización del sistema de las Naciones Unidas u otra organización intergubernamental internacional. El Proponente pondrá inmediatamente en conocimiento del UNICEF si él o alguna de sus filiales, o algún miembro de su personal o sus directivos, son objeto de cualquier sanción o suspensión temporal semejante durante el período de vigencia del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios. Si el Proponente o cualquiera de sus filiales, su personal o sus directivos, quedan sujetos a una sanción de este tipo o a una suspensión temporal durante el período de vigencia del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y los contratos conexos, el UNICEF tendrá derecho a suspender el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y los contratos conexos por un período de hasta treinta (30) días o a rescindirlos, a su sola discreción, con efecto inmediato tras la notificación de suspensión o rescisión, según sea el caso, enviada por escrito al Proponente. Si decide suspender el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y los contratos conexos, el UNICEF, a su entera discreción, tendrá derecho a cancelarlos una vez transcurridos los treinta (30) días de suspensión.

3.6 El Proponente deberá a) tener una conducta ética ejemplar; b) hacer todo lo posible para proteger al UNICEF contra el fraude, tanto durante el proceso de licitación como en la ejecución del el Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y los contratos conexos que resulten de él; y c) cumplir las disposiciones aplicables de la política del UNICEF que prohíbe y combate el fraude y la corrupción, que pueden consultarse en el sitio web del UNICEF: http://www.unicef.org/supply/index_procurement_policies.html. En particular, el Proponente no participará, y velará porque su personal, sus agentes y sus subcontratistas tampoco participen, en ningún tipo de conducta corrupta, fraudulenta, coercitiva, colusoria u obstruccionista tal y como se definen dichos términos en la política del UNICEF que prohíbe y combate el fraude y la corrupción

3.7 El Proponente observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos que afecten a su participación en esta licitación y el Código de Conducta para Proveedores de las Naciones Unidas (disponible en el sitio web del Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas: www.ungm.org).

3.8 Ni el Proponente ni ninguna de sus filiales participan directa o indirectamente a) en ninguna práctica incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el artículo 32, o el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (núm. 182), de la Organización Internacional del Trabajo; ni b) en la fabricación, venta, distribución o utilización de minas antipersonal o componentes empleados en la fabricación de este tipo de minas.

3.9 El Proponente ha adoptado y adoptará todas las medidas apropiadas para evitar que su personal, incluidos sus empleados o cualesquiera personas contratadas por el Proponente para prestar servicios en la participación del Proponente en esta licitación, cometan actos de explotación y abuso sexuales. A tales efectos, la actividad sexual con menores de 18 años, independientemente de las leyes relativas al consentimiento, constituirá un acto de explotación y abuso sexuales de dicha persona. El Proponente ha

adoptado y adoptará todas las medidas apropiadas para prohibir a su personal, incluidos sus empleados y demás personas contratadas por el Proponente, que ofrezcan dinero, bienes, servicios u otros objetos de valor a cambio de favores o actividades sexuales o participen en actividades sexuales que impliquen la explotación o el trato degradante de cualquier persona.

- 3.10** El Proponente confirma que ha leído la Política de Conducta para la Promoción de la Protección y Salvaguarda de la Infancia de UNICEF. El Proponente se asegurará de que su Personal entienda los requisitos de notificación que se esperan de ellos y adoptará y seguirá aplicando las medidas adecuadas para promover su cumplimiento. El Proponente seguirá cooperando con la aplicación de esta política por parte del UNICEF
- 3.11** El Proponente informará al UNICEF en cuanto tenga conocimiento de cualquier incidente o denuncia que ponga de manifiesto una incompatibilidad con los compromisos y confirmaciones recogidos en la presente cláusula 3.
- 3.12** Cada una de las disposiciones de la presente cláusula 3 de la parte V constituye una condición indispensable para participar en este proceso de licitación. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, el UNICEF está facultado para descalificar al Proponente de este, o cualquier otro, proceso de licitación y para rescindir todo Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y los contratos conexos que puedan haberse adjudicado como resultado de este proceso de licitación, inmediatamente después de notificarlo al Proponente, sin tener que asumir responsabilidad alguna relacionada con eventuales gastos aplicables a la rescisión, ni de otra índole. Además, es posible que en el futuro el Proponente no pueda entablar relaciones comerciales con el UNICEF ni con ninguna otra entidad del sistema de las Naciones Unidas.

4 AUDITORÍA

- 4.1** Cuando lo estime oportuno, el UNICEF podrá realizar auditorías o investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de un Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y contrato conexo adjudicados en relación con el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, incluidos, entre otros, la adjudicación del Acuerdo a Largo Plazo de Prestación de Servicios y/o el contrato conexo y el cumplimiento de las disposiciones de la cláusula 3 por parte del Proponente. El Proponente cooperará de forma plena y oportuna con dichas auditorías o investigaciones, en particular (sin carácter restrictivo) poniendo su personal y todos los datos y documentos pertinentes a disposición de quien los requiera para realizar ese tipo de auditorías o investigaciones, en el momento apropiado y en condiciones razonables, y permitiendo que el UNICEF y quienes efectúen dichas auditorías o investigaciones puedan acceder a los locales del Proponente, en el momento apropiado y en condiciones razonables, en todo aquello que tenga que ver con poner su personal y todos los datos y documentos pertinentes a disposición de quien los requiera para tales fines. El Proponente exigirá a sus subcontratistas y agentes que cooperen en una medida razonable con las auditorías o investigaciones que lleve a cabo el UNICEF.